



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 205599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 26/97 Lctra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de julio de 1997

ORDENANZA N° 35/97

VISTO Y CONSIDERANDO

Las modificaciones que se han introducido a la Ley 1556 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 1947/82; y

QUE es necesario disponer la continuidad de la vigencia de las mismas en el ámbito municipal hasta tanto se sancione un régimen propio para el personal municipal

POR EL LO

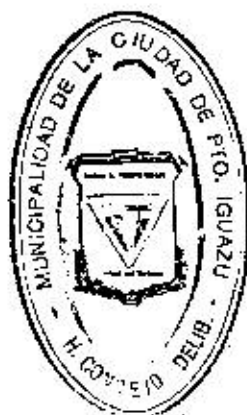
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONER la continuidad de la vigencia en el ámbito municipal, de la Ley 1556 Régimen Jurídico Básico de la Función de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario N° 1947/82, como así también sus modificatorias y/o supletorias, hasta tanto la Municipalidad sancione su propio régimen jurídico básico del personal municipal.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.



SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. N° 15511-11-97	
ENTRADA	SALIDA
Dis. 08	Dis.
Mes 08	Mes
92	